



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Secretaría de Bienestar Social
del Gobierno del Estado de Tamaulipas**

Programa S123 Alimentando tu Bienestar

Ejercicio 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/002/2025** practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas** (la "**Secretaría**" o "**SEBIEN**"), en relación con el **Programa S123 Alimentando tu Bienestar** (el "**Programa**" o "**Pp S123**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASNF**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/002/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.

Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y se identifican posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Secretaría** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos del **Programa**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño del **Programa**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si el **Programa** cuenta con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.



- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si el **Programa** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si el **Programa** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por el **Programa** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y C.P. Marialuisa Martínez García.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo al **Programa** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y Reglas de Operación del Programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y la Información del **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. Resumen Ejecutivo.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la **Secretaría** implementó el **Pp S123**, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Dicho **Programa** se llevó a cabo con el propósito de atender a personas en situación de carencia por acceso a la alimentación, residentes tanto en zonas rurales, como urbanas de los 43 municipios del estado.



Los apoyos otorgados se clasificaron en las siguientes categorías:

- **Abastecimiento de Alimentos (Despensa):** Se otorgaron apoyos alimentarios cada 2 meses, entre el período de los meses de marzo a diciembre.
- **Mercados de Bienestar:** Se proporcionarían productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales, a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado.

El objetivo del Programa fue:

“Fortalecer la canasta básica alimentaria de la población de Tamaulipas con carencia por acceso a la alimentación, mediante la entrega de insumos alimentarios similares o equivalentes a la canasta básica alimentaria.”

El presupuesto del Programa se integró y distribuyó únicamente por una fuente de financiamiento ministrada por el Estado, tal como se muestra en la Tabla 1 a continuación:

Tabla 1. Presupuesto del Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

FUENTE DE RECURSO / PARTIDA	PRESUPUESTO			
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO	COMPROMETIDO
21101 PAPELERÍA Y ÚTILES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 880,000.00	\$ 879,990.91	\$ 94,127.91	\$ 879,990.91
32301 ARRENDAMIENTO EQUIPO PARA FOTOCOPIADORA	\$ 900,000.00	\$ 819,180.51	\$ 819,180.51	\$ 819,180.51
33601 SERVICIO APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 1,000,000.00	\$ 999,963.42	\$ 518,563.42	\$ 999,963.42
33901 SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 0.00	\$ 57,934.00	\$ 57,934.00	\$ 57,934.00
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
35103 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE A.I.	\$ 0.00	\$ 44,370.00	\$ 44,370.00	\$ 44,370.00
38301 CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
44101 SUBSIDIOS Y APOYOS SOCIALES A PERSONAS	\$ 544,273,615.00	\$ 543,305,818.41	\$ 543,305,818.41	\$ 543,305,818.41
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 547,278,615.00	\$ 546,132,257.25	\$ 544,864,994.25	\$ 546,132,257.25

Fuente: Reporte de Cierre del Programa presentado por la Secretaría.

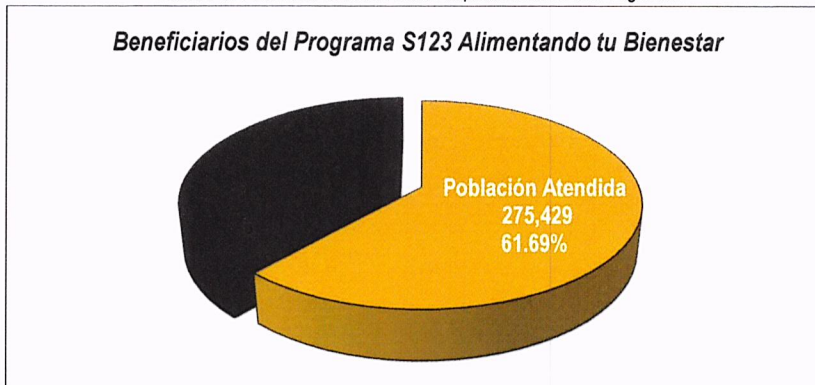
Con base en la evidencia presentada, se determinó un importe comprobado por \$543,305,818.41 (Quinientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 41/100 M.N.), equivalente al 99.71% con relación al presupuesto total pagado.

Por otro lado, con base en la evidencia presentada, se determinó que el Programa alcanzó una cobertura de atención del 61.69%, abarcando los 43 municipios del Estado. En el Gráfico 1, se puede observar



la población atendida y el porcentaje que esta representa en relación con la población objetivo establecida en la MIR.

Gráfico 1. Población atendida con la implementación del Programa.



Fuente: Elaboración propia con sustento en evidencia presentada por parte de la Secretaría.

Se identificó que, si bien el **Programa** reconoce una problemática social relevante relacionada con la atención a una población en situación de carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, su diseño para el ejercicio fiscal 2024 presentó áreas de oportunidad, pese a ello, se comprobó la existencia de evidencia documental suficiente, pertinente y competente respecto al uso de los recursos públicos asignados al **Programa**.

En este sentido, se observó:

- La integración completa de los expedientes de los beneficiarios, con documentación que acredita su elegibilidad conforme a los lineamientos del **Programa**.
- La existencia de facturas, órdenes de compra y demás comprobantes que respaldan de manera adecuada la adquisición y distribución de las despensas.
- El cumplimiento de procedimientos administrativos conforme a la normativa aplicable en materia de gasto público.

Esta documentación brinda certeza sobre el uso correcto de los recursos y la operación transparente del **Programa**.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia:** La **Secretaría** demuestra pertinencia en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, utilizando de manera adecuada los recursos asignados al **Programa**. Se registró un nivel de cumplimiento del 100.13 % respecto a la meta programada sobre la disminución de personas con carencia por acceso a la alimentación, lo que evidencia una contribución positiva del programa en la atención del problema identificado.



- **Eficiencia:** En cuanto a la eficiencia del gasto, se observa un uso racional y pertinente de los recursos asignados para alcanzar las metas programadas. La entidad presentó evidencia suficiente y confiable que respalda el ejercicio del gasto, el cual se llevó a cabo conforme a los procedimientos normativos establecidos y dentro de los plazos previstos. Esto refleja una adecuada relación entre los recursos utilizados y los productos obtenidos, en línea con los principios de eficiencia en la gestión pública.
- **Economía:** Respecto al criterio de economía, se verificó que la mayor parte del gasto se destinó a la adquisición de despensas, en estricto cumplimiento con la normatividad aplicable en materia de adjudicación y contratación. Se dispuso de documentación comprobatoria suficiente, pertinente y transparente. Asimismo, los bienes adquiridos se alinearon con los objetivos del **Programa** y respondieron directamente a las necesidades de la población con carencia alimentaria, lo que demuestra que los recursos fueron obtenidos y utilizados de forma oportuna y a un costo razonable.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0096/2025, en fecha 28 de mayo de 2025, la **Auditoría Superior** notificó a la **Secretaría**, la **Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares** derivada de la orden de **Auditoría de Desempeño No. AED/002/2025**, respecto al **Programa S123** que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
I.1. No se tiene definido en el documento del diagnóstico, el plazo para la revisión y actualización del problema que derivó el Programa respecto de la situación actual, conforme a la Metodología de Marco Lógico (" MML ").	I.1. Determinar de manera cuantitativa un plazo definido y sistemático para la revisión y actualización del problema, con la finalidad de garantizar la pertinencia, actualidad y eficacia del Programa.



Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.1. La Secretaría manifestó que la periodicidad para la revisión y actualización del problema, conforme a los requerimientos normativos aplicables es anual, como parte del proceso formal de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Pese a lo anterior, señaló que garantizará la revisión y actualización del problema en cada ejercicio fiscal; así como incluirlo en el documento del diagnóstico para años subsecuentes.

ASE: La recomendación se considera atendida, de acuerdo con la justificación presentada por parte de la Secretaría.

Observaciones:

I.2. El Diagnóstico no contempló un plazo específico para su revisión y actualización, lo cual limita la posibilidad de evaluar su vigencia y pertinencia en función de la evolución de las condiciones que dieron origen al Programa.

Recomendaciones:

I.2. Establecer una periodicidad definida para la revisión del diagnóstico, con el fin de garantizar que las acciones del Programa se mantengan alineadas con las necesidades reales de la población objetivo y con los cambios en el contexto social, económico y territorial. Esta revisión debe considerar fuentes de información actualizadas y pertinentes, así como la participación de las áreas técnicas responsables de la planeación y evaluación del Programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.2. La Secretaría de Bienestar Social mencionó que de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2024, el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios se debe actualizar; así mismo, señaló que se vincula directamente con el ciclo de programación y presupuestación, ya que, para la publicación anual de instrumentos normativos como las Reglas de Operación y los Lineamientos de Operación, es requisito elaborarlo previamente y este como parte del proceso formal de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se debe actualizar anualmente. Asimismo, se comprometió a incorporar en el documento del diagnóstico, para el ejercicio fiscal 2026, la periodicidad con la que se actualizará el mismo.

ASE: La recomendación se considera atendida, debido a que SEBIEN garantizó la revisión y actualización del diagnóstico para cada ejercicio fiscal subsecuente.

Observaciones:

I.3. SEBIEN cuenta con un Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028, alineado al

Recomendaciones:

I.3. Incorporar un análisis detallado que evidencie la alineación del Programa con los objetivos establecidos en



actual Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 ("PED"), cumpliendo los ordenamientos establecidos en la Ley de Planeación, y a su vez, en total concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ("PND") y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ("ODS").	el Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028. Esta vinculación permitirá sustentar la pertinencia y coherencia del Programa dentro del marco de planeación institucional, además de fortalecer su justificación técnica y estratégica.
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.3. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia documental relativa al Diagnóstico del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar del ejercicio fiscal 2025, donde se identificó la alineación con los objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028.

ASE: La recomendación se considera atendida, debido al análisis de la evidencia presentada, relativa al Diagnóstico del Programa S123 Alimentando tu Bienestar, ejercicio fiscal 2025.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.4. En el diagnóstico se identificó la cuantificación de las poblaciones de la siguiente manera: Población potencial: 498,258 personas (el 14.10% de la población del estado de Tamaulipas, que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo con el CONEVAL 2020). Población objetivo: Se proyectó incorporar a 290,000 titulares de derecho, representando el 58% de la población potencial y el 8.2% de la población en Tamaulipas. Por otro lado, en la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") se determinó la cuantificación de la población potencial por 3,527,735 personas en Tamaulipas; y de la población objetivo por 446,500 personas con carencia alimentaria en Tamaulipas, datos que varían con los expresados en el Diagnóstico.	I.4. Realizar, en coordinación con las áreas de planeación correspondientes, un proceso de armonización y validación metodológica de las cifras empleadas para la cuantificación de la población potencial y de la población objetivo, tanto en el Diagnóstico como en la Matriz de Indicadores para Resultados. Dicho proceso deberá garantizar la consistencia interna y la congruencia técnica entre los documentos normativos del Programa, con base en fuentes oficiales como CONEVAL e INEGI, y conforme a las definiciones y criterios establecidos en la normatividad aplicable en materia de desarrollo social y evaluación del desempeño. Las cifras utilizadas deberán ser actualizadas periódicamente, con un sustento técnico y metodológico debidamente documentado, para fortalecer la planeación estratégica, la formulación de indicadores, y la evaluación de resultados del Programa, con el objeto de asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos.
Justificación:	



Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.4. La Entidad Fiscalizada presentó documentación que acredita que, para el ejercicio fiscal 2025, se efectuó un proceso de armonización y validación de las cifras utilizadas para la cuantificación de la población potencial y objetivo, dentro de las Reglas de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar. Para sustentar dicha información, se anexaron las fichas técnicas de los indicadores correspondientes al ejercicio fiscal 2025, las cuales contienen los datos relativos a la población objetivo.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en el análisis de la evidencia presentada por parte de la Secretaría.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.5. No se identificaron mecanismos para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios del Pp S123.	I.5. Establecer los mecanismos y procedimientos aplicables para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios del Programa, con el objetivo de garantizar su integridad, veracidad y pertinencia. Asimismo, se deberá identificar con claridad el área administrativa responsable de llevar a cabo dichas acciones, conforme a la normatividad vigente y las Reglas de Operación del Programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.5. La Secretaría manifestó que, como parte de las áreas de oportunidad detectadas, respecto a la depuración y actualización del padrón de beneficiarios durante la fase final del ejercicio 2024, para el presente 2025, se han establecido medidas para prevenir, corregir y mejorar dichos hallazgos, como lo son:

- Modificación a la Cédula Socioeconómica utilizada como instrumento para determinar la situación del aspirante a beneficiario, y determinar si cumple con los requerimientos para ingresar al Programa, enfocando la Cédula a los aspectos relacionados con el nivel de ingresos y acceso a la alimentación del solicitante.
- Diseño y elaboración de formatos de inscripción de beneficiarios, individualizados por municipio, con restricción en el registro de datos, con el objetivo de favorecer la generación y obtención de estadísticos confiables, evitar la duplicidad de registros, etc.
- Utilización de lectores ópticos para generar de forma automática datos de los beneficiarios, a partir de la lectura del código QR presente en el documento CURP, con lo que garantiza evitar el error ortográfico en el nombre y la clave CURP de los beneficiarios, así como generar automáticamente la fecha y la entidad de nacimiento, la edad y el sexo del beneficiario.



- Elaboración de listados para recabar la firma de los beneficiarios en cada entrega de apoyos alimentarios, adicional a la firma de los recibos oficiales, que se integran al expediente (físico y digital) con el que se comprueba la entrega del apoyo.
- Gestionar con el Sistema DIF Tamaulipas la obtención del padrón de beneficiarios que reciben apoyo alimentario (despensa), con el objeto de depurar del padrón de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar Social, evitando la duplicidad y permitiendo ampliar la cobertura de beneficiarios con este tipo de apoyo.

Adicionalmente, se indicó que el área responsable de llevar a cabo estas acciones, es la Coordinación de Programas Estatales, con apoyo de la Coordinación de Análisis y áreas afines adscritas a la Subsecretaría Técnica.

ASE: La recomendación se considera atendida, en virtud del compromiso asumido por la Secretaría, reflejado en las acciones que se encuentran en proceso de implementación.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.6. Derivado de la revisión de la MIR, se identificaron diversas áreas de oportunidad conforme a los lineamientos establecidos en la MML, las cuales se describen a continuación: a) En el nivel de Fin, el indicador propuesto no refleja de manera adecuada la contribución del programa a la solución del problema público, conforme a lo establecido en el resumen narrativo. No se utilizó un indicador estratégico que permitiera evaluar los resultados sustantivos ni verificar el impacto esperado del programa en relación con la reducción de la carencia por acceso a la alimentación. b) En el nivel de Propósito, se detectó que el método de cálculo del indicador carece de congruencia con el Diagnóstico presentado, particularmente, en lo referente a la cuantificación de la variable 2, lo cual limita su utilidad para evaluar el logro del objetivo inmediato del Programa. c) Respecto a los indicadores a nivel Componentes, si bien estos guardan relación con los tipos de apoyo previstos (objetivos específicos), su redacción carece de congruencia con el resumen narrativo, lo que afecta la claridad y la lógica de la intervención. d) En relación con el Componente 2: "Mercados de Bienestar realizados", se reportó la implementación de un mercado; sin embargo, no se presentó evidencia	I.6. Realizar un ejercicio de revisión y ajuste integral de la MIR, conforme a la Metodología del Marco Lógico y a la normatividad competente. En particular, deberá: a) Formular un indicador estratégico en el nivel de Fin que permita evaluar el impacto del programa en la reducción de la carencia alimentaria. b) Revisar la congruencia entre el Diagnóstico, los objetivos y el método de cálculo de los indicadores, con la finalidad de evaluar de manera objetiva y sistemática si el programa está generando los resultados esperados. c) Ajustar la redacción de los Componentes para asegurar su coherencia con los resúmenes narrativos correspondientes; lo cual es fundamental para garantizar claridad en la lógica del programa, facilitar la correcta vinculación entre niveles de la MIR, así como hacer un seguimiento más riguroso y evaluar con mayor objetividad el desempeño del programa. d) Presentar evidencia documental que respalde la ejecución del Mercado de Bienestar realizado, conforme a



documental que acredite su realización. En consecuencia, tampoco se cuenta con elementos que sustenten el cumplimiento de la Actividad 1 vinculada al Componente 1. e) Se observó que la MIR presenta una lógica vertical y horizontal parcial; sin embargo, debido a deficiencias en la alineación entre niveles y en la formulación de indicadores, limita su funcionalidad como instrumento de planeación, seguimiento y evaluación del desempeño.	lo planteado en la MIR, para verificar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos asignados. e) Fortalecer la lógica vertical y horizontal de la MIR para garantizar su consistencia como herramienta de planeación y evaluación. Estas acciones permitirán contar con una MIR alineada a los principios de la gestión para resultados, que facilite el seguimiento del desempeño institucional y la toma de decisiones basada en la evidencia.
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

I.6. La Secretaría solventó de manera específica cada inciso que integró la presente recomendación, como se muestra a continuación:

- Respecto al inciso a), que para el ejercicio fiscal vigente (2025), el programa fue objeto de un análisis que derivó en la modificación de su indicador FIN; se reemplazó la "Carencia por Acceso a la Alimentación" por la "Población por debajo de la línea de pobreza por ingresos". No obstante, señaló que se mantiene el enfoque en la dimensión alimentaria, ya que su propósito continúa siendo la atención de la inseguridad alimentaria.
- Para el inciso b), señaló que para el ejercicio fiscal 2025, se realizó un análisis integral del Programa, con el objetivo de fortalecer la congruencia entre el Diagnóstico, los objetivos y los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); además indicó que actualmente, el Programa se encuentra en proceso de evaluación a través de CREMAA, en cuanto estén disponibles los resultados, serán compartidos con las instancias correspondientes para su conocimiento y análisis.
- Con relación al inciso c), informó que dicha recomendación será atendida para el ejercicio 2026, considerando la misma, así como tomando en cuenta los resultados que emita la herramienta CREMAA, implementada por la Secretaría de Finanzas en 2025.
- Respecto al inciso d) se anexó evidencia documental y fotográfica que respalda la ejecución del Mercado de Bienestar, conforme a lo establecido en la MIR; celebrado el día 16 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas en la techumbre de la Plaza del Ejido La Libertad, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Cabe señalar que, se otorgaron más de 1,200 servicios gratuitos a los visitantes, como lo fueron: vacunaciones, desparasitaciones y consulta a mascotas y animales domésticos; consultas médicas y nutricionales, en algunos casos incluido el medicamento; reparación de electrodomésticos; corte de pelo; donación de árboles frutales, de sombra y paquetes de semillas para huertos familiares; oferta educativa de



Alfabetización, Primaria y Secundaria gratuita para personas mayores de 15 años; oferta educativa para los niveles Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria para niñas, niños y adolescentes; y consultas y exámenes de la vista.

Además, se cuantificó la venta de aproximadamente 459 productos como: artículos de la canasta básica, alimentos, frutas, verduras, dulces, café, pan y artesanías, chorizo artesanal, cajeta, glorias, dulces de leche quemada, miel de abeja, huevo de gallina, frijol, galletas, harinas, leche y aceite.

El número total de personas visitantes y beneficiadas por las actividades del Mercado de Bienestar fue de aproximadamente 450.

- Finalmente, para el inciso e), señaló que, se coordinará con la Dirección General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas un ejercicio de revisión y ajuste integral de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio 2026, conforme a la normatividad vigente.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en el análisis de la evidencia presentada, así como en virtud del compromiso asumido por la Secretaría, para implementar en ejercicios posteriores los aspectos de mejora detectados.

II. Planeación y Orientación a Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

III. Cobertura y Focalización.

Observaciones:	Recomendaciones:
III.1. La estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo no abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	III.1. Determinar una estrategia de cobertura que contemple metas en el mediano y largo plazo, orientada a la reducción de la carencia alimentaria en Tamaulipas mediante el incremento de apoyos sociales; es esencial para diseñar un Programa efectivo y eficiente, por lo que se recomienda su incorporación al documento Diagnóstico.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.	
Posición Institucional:	
III.1. La Entidad Fiscalizada puntualizó que "la determinación de la cobertura se realiza con base en las necesidades sociales detectadas anualmente en el Estado, derivadas de un ejercicio de análisis y actualización del diagnóstico situacional y en relación con la disponibilidad presupuestaria. Esta metodología les permite mantener una intervención	



ajustada al contexto socioeconómico vigente". Cabe señalar que, la Secretaría se comprometió a implementar, en ejercicios fiscales posteriores, las acciones de mejora correspondientes.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en la justificación presentada por la Secretaría.

Observaciones:	Recomendaciones:
III.2. Con base en la evidencia presentada y como resultado de la fiscalización, se determinó que el Programa atendió a una población de 275,429 beneficiarios, mediante la entrega de despensas distribuidas en 43 municipios del estado de Tamaulipas. Derivado de lo anterior, se identificó que la cobertura del Programa fue del 61.68% respecto al total de 446,500 personas con carencia alimentaria en Tamaulipas. Sin embargo, la estrategia de cobertura es anual y no muestra la contribución en el mediano y largo plazo. Cabe señalar que la SEBIEN presentó evidencia de 275,429 expedientes que conforman el padrón de beneficiarios. Por otra parte, conforme a la MIR, se determinó una cobertura del 63.85%, con un cumplimiento del 100.13% (meta inicial 63.77%), debido a que se registraron 285,097 titulares de derecho del programa Alimentando tu Bienestar, dentro del universo de las 446,500 personas identificadas con carencia alimentaria en el estado.	III.2. Fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control del Programa Alimentando tu Bienestar, con el objetivo de incrementar la cobertura buscando una estrategia a mediano y largo plazo.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

III.2. La Secretaría contempla en el numeral 3.9 Coordinación Institucional en las Reglas de Operación del Programa S123 para el ejercicio 2025 que "con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias, organismos o programas, de acuerdo con su competencia o facultades, con el propósito de maximizar resultados". En este contexto, justifica que cuenta con los programas S121 Comedores de Bienestar y U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, los cuales actúan de manera complementaria para ampliar la atención a personas en condiciones de carencia alimentaria, fortaleciendo así la cobertura de manera integral y coordinada.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en el análisis de la evidencia presentada por parte de la Entidad Fiscalizada.

IV. Operación.

Observaciones:	Recomendaciones:
----------------	------------------



En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.

Justificación:

No aplica.

V. Percepción de la Población Atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
V.1. La Unidad Responsable ("UR") para el ejercicio 2024, señaló que no se aplicó algún instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida. Sin embargo, mencionó que para el ejercicio 2025 se tiene programado aplicar un instrumento que les permita conocer el grado de satisfacción de la población beneficiada con el Programa presupuestario, mediante la colaboración de la Secretaría Técnica.	V.1. Presentar evidencia que soporte la implementación, durante el ejercicio 2025, del instrumento de medición de satisfacción previsto, que cuente con una metodología técnicamente sólida y alineada con los objetivos del Programa presupuestario. Esta medición debe permitir recabar información representativa y confiable sobre la percepción de la población beneficiaria respecto a la calidad, oportunidad y utilidad del apoyo recibido Asimismo, se solicita a la Secretaría Técnica que colabore en el diseño, aplicación y análisis del instrumento, garantizando la integridad de los datos y facilitando su incorporación en los procesos de mejora continua del Programa. La información obtenida deberá utilizarse para identificar áreas de oportunidad, fortalecer la toma de decisiones y elevar el impacto del Programa en la atención de la carencia alimentaria.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

V.1. La Secretaría manifestó que se desarrolló una herramienta de evaluación integral que permite valorar el Programa Alimentando tu Bienestar desde distintos enfoques. Esta herramienta contempla información sobre el lugar de entrega, incluyendo elementos como imagen institucional, condiciones de sombra, tipo de sitio, entre otros; así como cronogramas o programaciones de entrega, y el estado de los paquetes alimentarios entregados, lo que permite determinar la calidad operativa y logística del Programa. Se aplicaron encuestas de satisfacción dirigidas a las personas beneficiarias, con el objetivo de conocer su percepción respecto al trato recibido, la atención brindada y la utilidad del apoyo social.

Los reportes generados a partir de las visitas de evaluación, les proporcionan datos de ubicación geográfica que les permiten ubicar con precisión los puntos de distribución, así como fotografías que respaldan y validan la información registrada. Cabe señalar que, en dicho reporte se identificó un 94% de promedio general de satisfacción.

ASE: La recomendación se considera atendida, con base en el análisis de la evidencia presentada por parte de la Entidad Fiscalizada.



Observaciones:	Recomendaciones:
V.2. No presentó evidencia de la integración de los Comités de Contraloría Social, la cual funge como mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas sociales, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.	V.2. Implementar y documentar formalmente el proceso de integración de los Comités de Contraloría Social, asegurando la participación activa y organizada de los beneficiarios de los programas sociales. Para ello, deberá, entre otras cosas: convocar a los beneficiarios conforme a los lineamientos aplicables, integrar los comités en cada localidad o comunidad beneficiada, capacitar a sus integrantes sobre sus funciones, atribuciones y responsabilidades, realizar las actas correspondientes de instalación y actividades desempeñadas. En cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, con el fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada vigilancia del uso de los recursos públicos asignados.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente. Posición Institucional: V.2. La Secretaría señaló que, se implementó un mecanismo formal para la integración de los Comités de Contraloría Social, promoviendo la participación activa de las personas beneficiarias de los programas sociales. Para acreditar el cumplimiento de esta acción, mencionó que está trabajando en la “Guía para la Integración y Operación de los Comités de Contraloría Social”, documento en el que se detalla la operatividad de dichos comités. Así mismo, indicó que actualmente se encuentra en desarrollo la Fase 1 del proceso, correspondiente al componente de capacitación para su conformación, programada a iniciar el 09 de junio de 2025, a través de la implementación de 43 Comités de Contraloría Social en 43 municipios del Estado, clasificados por 3 zonas (centro, norte y sur) conformadas por un total de 7 regiones. ASE: La recomendación se considera atendida, con fundamento en la evidencia presentada por la Secretaría respecto a la implementación de los Comités de Contraloría Social.	
Observaciones:	Recomendaciones:
V.3. No presentó evidencia de la integración de Comités de Participación Ciudadana, que de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Bienestar Social fomentar la organización y participación ciudadana en los programas sociales.	V.3. Fortalecer los mecanismos institucionales para cumplir con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en lo relativo a la organización e integración de Comités de Participación Ciudadana. Por lo tanto, se recomienda:



	- Diseñar e implementar procedimientos estandarizados para fomentar la participación activa de los beneficiarios. - Establecer un cronograma formal de integración de los comités en cada ejercicio fiscal. - Documentar y resguardar adecuadamente la evidencia de su conformación, funcionamiento y resultados. - Capacitar a los participantes sobre sus funciones y responsabilidades. - Incorporar indicadores de seguimiento que permitan evaluar el impacto de estos comités en la operación de los programas. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a garantizar una participación social efectiva.
--	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEBIEN/0653/2025 y SEBIEN/0657/2025, recibidos el 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente.

Posición Institucional:

V.3. La Entidad Fiscalizada manifestó que ha avanzado en el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, mediante la implementación del programa E117 Gestores del Bienestar; dicho programa contempla la integración de Comités de Participación Ciudadana, cada uno está conformado por cinco integrantes de la comunidad, cuya conformación queda formalizada mediante un Acta de Instalación que constituye evidencia documental del cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable.

La Secretaría puntualizó que "reforzará el programa mediante la estandarización de procesos, mejoras en la documentación y mejoras en los indicadores de evaluación, consolidando así una participación ciudadana más organizada y efectiva".

ASE: La recomendación se considera atendida, en virtud del compromiso asumido por parte de la Secretaría.

VI. Medición de Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

VII. Comprobación del Gasto.



Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

VIII. <u>Igualdad de Género.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

IX. <u>Control Interno.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

Se determinaron un total de **11 recomendaciones**, las cuales fueron atendidas en su totalidad, presentando evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. No obstante, pese a que se consideran atendidas las recomendaciones relativas al Diseño, deberá presentar la actualización del diagnóstico para el ejercicio fiscal 2026.

J. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/002/2025 practicada al Programa, correspondiente a los recursos del ejercicio 2024, instrumentado a través de la SEBIEN, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia PbR y la observancia a la Metodología, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Secretaría, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.



En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño del **Programa**, determinó que la **Secretaría CUMPLIÓ** con su objetivo, al identificar adecuadamente una problemática social relevante y diseñar e implementar acciones orientadas a atender a personas en situación de carencia por acceso a la alimentación. Lo anterior se logró mediante el abastecimiento de alimentos a través de la entrega de despensas y la implementación de un mercado de bienestar, con el propósito de mitigar dichas condiciones de vulnerabilidad. Durante el proceso de fiscalización, se constató el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, así como la existencia de evidencia documental suficiente, pertinente y competente que respalda el uso adecuado de los recursos públicos asignados al **Programa**.

La documentación revisada incluye expedientes completos de los beneficiarios, así como facturas y comprobantes correspondientes a la adquisición de las despensas destinadas a ser otorgadas. Si bien se identificaron áreas susceptibles de mejora en materia de planeación estratégica y en la aplicación de la **Metodología**, dichas observaciones no comprometen la legalidad ni la razonabilidad del ejercicio del gasto, así como tampoco afectan el cumplimiento de los objetivos sustantivos del **Programa**.

Con base en la documentación presentada, el dictamen se emite en sentido **POSITIVO**, respecto al programa social evaluado, debido a que cumple razonablemente con los objetivos establecidos para el ejercicio fiscal 2024, y los recursos públicos fueron ejercidos de manera legal, eficiente y con apego a la normatividad vigente. Por lo tanto, se recomienda a la **Secretaría** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Continuar fortaleciendo los procesos de operación del **Programa** a fin de seguir garantizando su efectividad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el **PbR**.

Por último, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez realizada la notificación correspondiente, se considera formalmente emitido el dictamen en sentido positivo y se entiende que las recomendaciones formuladas por esta **Auditoría Superior** han sido atendidas. En consecuencia, se establece que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de este acto, la **Secretaría** deberá presentar un oficio en el que confirme la recepción del presente Informe.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

JRV // EVRB // RRVM // SGTP // MMG

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]